

ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2.019.

En Sanlúcar la Mayor a las nueve horas y cinco minutos del día **15 de Octubre de 2.019**, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Eustaquio Castaño Salado, asistido por la Secretaria General, D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- .- D. Eustaquio Castaño Salado (GIS)
- .- D. Juan Salado Ríos (GIS)
- .- D^a M^a Jesús Marcello López (GIS)
- .- D. Jesús Cutiño López (GIS)
- .- D^a Amparo López Castellano (GIS)
- .- D. Manuel Colorado Castaño (GIS)
- .- D. Raúl Castilla Gutiérrez (PSOE)
- .- D^a Feliciano Bernal Romero (PSOE)
- .- D. Alvaro García Gutiérrez (PSOE)
- .- D. Eduardo J. Macías García (PSOE)
- .- D^a Laura Luna Ortiz (PSOE)
- .- D. Vicente Manuel Terenti Cordero (ASA)
- .- D^a Marta Moreno Delgado (ASA)
- .- D. Félix Macías Torres (VOX)
- .- D. Antonio Salado López (VOX)
- .- D. Manuel Macías Miranda (SA)
- .- D^a Carmen Saez García (PP)

Todos los cuales forman el Pleno de este Ayuntamiento.

PUNTO PRIMERO.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

.../...

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA, RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la necesidad de realizar una modificación mediante crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos 2018 prorrogado a 2019 para llevar a cabo la aportación municipal para la ejecución de las obras del **“PROYECTO DE MEJORA URBANA EN CALLES ALONDRA, JILGUERO, TÓRTOLA, CANARIO Y RUISEÑOR” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019** siendo necesaria la dotación de treinta y siete mil seiscientos cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos (**37.643,92 €**) cuyos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se desarrolla en la Memoria justificativa que se acompaña en el expediente y para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Visto los Informes de Intervención nº 201B-19 y 202B-19, favorables a la propuesta de modificación de

crédito extraordinario mediante bajas de otra partidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros de derecho que componen la Corporación, esto es, diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales: GIS (6), Socialista (5), VOX (2), Sanlúcar Activa (1) y Popular (1) y Adelante Sanlúcar Avanza (2), adopta los siguientes ACUERDOS:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2018P-21-CE-03, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Mediante baja de las partidas :

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0200/011/911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	35.845,48 €
0200/011/30001	Intereses de operaciones de crédito a largo plazo	1.798,44 €
TOTAL		37.643,92 €

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
0500/153/619	PFEA-2019	37.643,92 €
TOTAL		37.643,92 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Cuando son las nueve horas y treinta y tres minutos, se ausenta de la sesión el Sr. Concejald. Manuel Colorado Castaño.

Finalmente cuando son las nueve horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión por parte del Sr. Alcalde. Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el

Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria General,

[Fecha y firmas electrónicas]